



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 05 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 852-2023-OGPPM-MDCA de fecha 05 de mayo de 2023 y el Informe N° 204-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 05 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por otro lado, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1.

Que, asimismo, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, en ese sentido, con Decreto Supremo N° 079-2023-EF de fecha 27 de abril de 2023, la Presidenta de la Republica autorizo transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobierno locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, en su artículo 1 inciso 1.1 señala: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 308 862 238,00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 (...)".

Que, conforme al Anexo I "Transferencia de partidas a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la reconstrucción con cambios" del citado Decreto, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul la anulación por el monto de S/ 2,853.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), del PIP 2452718: RECONSTRUCCIÓN AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL-C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA.

Que, con Informe N° 852-2023-OGPPM-MDCA de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informo que se han realizado modificaciones a nivel institucional y a su vez solicita la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

aprobación mediante acto resolutivo de la anulación de recursos en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 2,853.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), correspondiente a la devolución de recursos de la obra del PIP 2452718: RECONSTRUCCIÓN AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL-C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA.

Que, con Informe N° 204-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opino que es procedente que el Despacho de Alcaldía apruebe las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional vía transferencia de partidas, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 852-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ANULACIÓN DE RECURSOS aprobados mediante Decreto Supremo N° 079-2023-EF por un monto de S/ 2,853.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS:

Según D.S. N° 079-2023-EF
Importe: S/ 2,853.00 (Dos mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles)

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0148: REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO / PROYECTO	:	2452718: RECONSTRUCCIÓN AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL-C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA
ACTIVIDAD	:	4000179: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES
FUNCIÓN	:	15: TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036: TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:	0076: SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO
CATEGORÍA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR DE GASTOS	:	
2.6.2 3.2 3 COSTO DE	:	S/ 2,853.00
CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	:	
TOTAL PLIEGO	:	S/ 2,853.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la elaboración de la correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto; así como la remisión del presente acto a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

